MUNICIPALIDAD DE ÑUMI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Av. Asunción e/ 14 de mayo
R.U.C.: 80018809-8 Tel.: (0543) 259.320
Ñumi - Guaira - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 207/ 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAKMI S.A. CON RUC N° 80054786-1 EL PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", CONTRATO ABIERTO, ID Nº 380026 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUMI.

Ñumi, 01 de julio de 2020

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha jueves 25 de junio de 2020, a las 08:00h, suscripto por los presentes, en donde se consigna detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por **Contratación Directa CD Nº 01/2020 ID Nº 380026 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide",** que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha lunes 29 de junio de 2020 elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

Que, la firma **LAKMI S.A.** con **RUC N° 80054786-1** ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Sección VI del Decreto Nº 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el informe final del Comité Evaluador recomienda al Sr. Elvio Cáceres, Intendente Municipal de Ñumi, la adjudicación del llamado por **Contratación Directa CD Nº 01/2020 ID Nº 380026 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide",** en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES, establecido según PBC una cantidad mínima de 10.000 raciones y máxima de 11.961 raciones, con un PRECIO UNITARIO de Gs. 12.390.- (Guaraníes doce mil trescientos noventa) IVA incluido; por la suma mínima de Gs. 123.900.000- (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos mil) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 148.196.790.-(Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa.-),** a la empresa **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.----------

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Ñumi, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.----------

RESUELVE:

Articulo 1)- ADJUDICAR: a la firma **LAKMI S.A.** con **RUC N° 80054786-1,** representada por el señor **Pablo Antonio Aguilar Godoy** con cedula de identidad N° 4.029.221, el llamado por **Contratación Directa CD Nº 01/2020 ID Nº 380026 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide", CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES, establecido según PBC una cantidad mínima de 10.000 raciones y máxima de 11.961 raciones, con un PRECIO UNITARIO de Gs. 12.390. (Guaraníes doce mil trescientos noventa) IVA incluido; por la suma mínima de Gs.123.900.000.- (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos mil) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 148.196.790.-(Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa.-) ,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante y, en consecuencia disponer la suscripción del Contrato, el modelo establecido en el PBC para la presente adjudicación.-.----------

Articulo 2)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.----------

Irma Ayala de Fernández
Secretaria General.-

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA

Elvio Cáceres
Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA